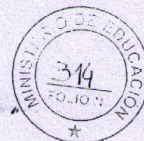


Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 23 OCT 2019.

VISTO:

El Expediente N° 16210/16 caratulado: MINISTERIO DE EDUCACION -SUBSECRETARIA DE EDUCACION- S/ CREACIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA DE GESTIÓN PRIVADA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA.-; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 288, el Señor Rubén Darío BERTÓN, Representante Legal del "Instituto Sansón" presenta nota solicitando la incorporación al Sistema Educativo Provincial de la Escuela Primaria "Instituto Sansón" de la ciudad de Santa Rosa;

Que asimismo solicita, para el Ciclo Lectivo 2020, la autorización de funcionamiento de una (1) división de 4° grado en el turno de la mañana y una (1) división de 2° grado en el turno de la tarde;

Que por la Resolución N° 1002/18 de este Ministerio se autorizó la apertura y el funcionamiento del establecimiento denominado Escuela Primaria "Instituto Sansón", con sede en la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 75/76, la Dirección General de Educación Primaria se ha expedido considerando que el Proyecto pedagógico de la Escuela Primaria "Instituto Sansón" se adecua a los requerimientos necesarios para constituirse en una propuesta pedagógica de nivel primario respetando la normativa vigente;

Que a fojas 301 obra Acta de visita a la mencionada Institución realizada entre la Dirección de Educación de Gestión Privada y el Coordinador de Zona III Área 1, en la cual se constata que desde lo organizativo, administrativo y pedagógico, la Institución cumple con la Normativa vigente;

Que a fojas 302/303 obra informe del Coordinador de Zona III Área 1, Profesor Alberto Valle en el cual deja constancia que, en el Proyecto Educativo de la Institución, se pone relevancia en el pasaje de los alumnos del Nivel Inicial "Brotitos" al Nivel Primario "Instituto Sansón" como un verdadero continuum pedagógico y sostienen en el Proyecto Educativo la intención de fortalecer las competencias comunicativas de los estudiantes. Para esto potencian el desarrollo de instrumentos básicos para la resolución de problemas asociados a los procesos de comprensión y producción de textos orales y escritos desde las distintas áreas curriculares;

Que además, el Coordinador aclara que se reafirma la enunciación del Marco Curricular General de la jurisdicción, en relación a las concepciones acerca de las infancias, de la enseñanza y del aprendizaje, sosteniendo estos enfoques y apostando al trabajo por "proyectos";

Que asimismo el Coordinador asevera que son tenidos en cuenta los lineamientos de la Política Educativa Provincial en cuanto a la participación de esta escuela en Políticas del Cuidado, Educación Sexual Integral y Educación Vial, Feria de Ciencias, Convivencia Escolar (sus Acuerdos Escolares de

//.-

u

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//2.-

Convivencia están en evaluación), Educación y Memoria;

Que también el Coordinador destaca que se han llevado adelante las Jornadas Institucionales previstas por Calendario Escolar, en el marco del Programa Nuestra Escuela y como prevé el equipo técnico de la Dirección de Nivel con la participación activa en círculos de Directores y ateneos didácticos;

Que a fojas 300 luce agregada la Habilitación Municipal extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Escuela Primaria y Jardín Maternal y de Infantes (Nivel Inicial), referenciando que el inmueble se encuentra en calle Escalante N° 640 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 304 la Dirección de Educación de Gestión Privada expresa que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que dicha Dirección informa que la presente autorización no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que el artículo 132, incisos c), d) y k), de la Ley N° 2511 faculta a este Ministerio a autorizar la incorporación de nuevas ofertas educativas a agentes que presten servicios educativos de Gestión Privada dentro del Sistema Educativo Provincial;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 28, 29, 30, 89, 90, 130, 132, incisos a), c), e), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorpórase al Sistema Educativo Provincial, la Escuela Primaria "Instituto Sansón" perteneciente a la señora María Susana SANSÓN, DNI. N° 23.186.159, con sede en la calle Escalante N° 640 de la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2°.- Establécese que para mantener la incorporación al Sistema Educativo Provincial, la Institución Educativa citada en el artículo anterior deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90, inciso d), del

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//3.-
Decreto N° 423/11.-

Artículo 3°.- Déjase establecido que la incorporación dada en el artículo 1° de la presente Resolución corresponde a:

- 1 (una) división de 1° grado, Turno Mañana;
- 1 (una) división de 1° grado, Turno Tarde;
- 1 (una) división de 2° grado, Turno Mañana;
- 1 (una) división de 2° grado, Turno Tarde;
- 1 (una) división de 3° grado, Turno Mañana;
- 1 (una) división de 4° grado, Turno Mañana;

Artículo 4°.- Establécese que la Escuela Primaria "Instituto Sansón", será supervisada pedagógicamente por la Coordinación de Zona III Área 1 de Nivel Primario, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria.-

Artículo 5°.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo 3°.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Primaria y de Personal Docente, al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades de la Escuela Primaria "Instituto Sansón", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°
EMC/zak

1079

/19.-



Prof. María Cristina Garelo

MINISTRA DE EDUCACION

*Quedo debidamente
notificada*

Sansón

SANSÓN SUSANA

25/10/19